



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-15448866- -GDEBA-DSTAMGGP

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2026-15448866- -GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia actualizar los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades-, conforme los términos del artículo 283 bis del mismo cuerpo legal, texto según Ley N° 10.766, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 283 bis citado, dispone que el Ministerio de Gobierno realice los cálculos correspondientes y comunique a las Municipalidades los montos resultantes por su aplicación.

Que mediante la Resolución N° 736/2025 del Ministerio de Gobierno, se actualizaron a partir del 1° de enero del 2026 los valores establecidos en los artículos de la Ley Orgánica de la Municipalidades mencionados en el Visto de la presente.

Que se estima conveniente actualizar los mismos conforme a la variación habida en el Índice de Precios Mayoristas Nivel General durante el período comprendido entre los meses noviembre 2025 hasta el mes de abril 2026, en conformidad con los informes gráficos vinculados en los órdenes N° 2 a N° 7 del expediente de marras.

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publica el aludido índice mensualmente, siendo la variación del índice de precios de 1.1610 - representando un aumento de 16.10% - para el período referido, conforme surge del Anexo identificado como IF-2026-17776684-GDEBA-DPPPMGGP, obrante en el Orden N° 8 del expediente de marras.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 283 bis del Decreto Ley N° 6769/58 – Orgánica de las Municipalidades – y modificatorios.

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Actualizar, a partir del 1° de junio de 2026, los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto-Ley N° 6769/58 – Orgánica de las Municipalidades –, según texto de la Ley N° 10.766, conforme se detalla en el Anexo identificado con el N° IF-2026-17776684-GDEBA-DPPPMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, Archivar.